

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2015.

En la Villa de Híjar (Teruel) a 22 de junio de 2015, siendo las 19:00, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. Concejales:

DON LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE
DOÑA M^a BEATRIZ GIMENO CIDRAQUE
DON VICTOR MANUEL GUIU AGUILAR
DOÑA M^a LUZ ESPINOSA CLAVERO
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT
DON MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA

Los asistentes constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación y se reúnen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistidos por D^{ña}. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS, Secretaria de éste.

La sesión se celebra previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad a la misma mediante fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión dándose comienzo a la valoración de los asuntos del Orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal desea efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión de 13 de junio de 2015. No habiéndose formulado ninguna objeción, el acta de la sesión de 13 de junio de 2015 queda aprobada por unanimidad.

2. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de Alcaldía sobre determinación de la periodicidad de las sesiones a celebrar por el Ayuntamiento Pleno:

«Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón;

Propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad bimestral de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando su celebración la primera semana del mes en que corresponda.

SEGUNDO.- No fijar hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, dado flexibilidad a su fijación con el fin de favorecer que pueda asistir el mayor número de Concejales.»

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a Don Victor Manuel Guiu Aguilar, del grupo municipal Ganar Híjar, quien manifiesta que inicialmente su grupo era partidario de establecer una periodicidad mensual a las sesiones ordinarias del pleno pero, tras conocer los motivos por los que el equipo de gobierno se muestra partidario de establecer la periodicidad bimestral, consideran adecuada la propuesta. No obstante, desde su grupo han solicitado que dichas sesiones sean convocadas, en la medida de lo posible, los viernes por la tarde con el fin de favorecer la asistencia de los vecinos que residen en el municipio así como la de aquellos que se encuentran fuera.

Por el Sr. Presidente, se señala que, efectivamente se ha trasladado propuesta por el grupo municipal Ganar Híjar en el sentido de fijar la convocatoria de las sesiones ordinarias de Pleno los viernes, en concreto a las 20:00 horas. En este sentido, desde el equipo de gobierno, se mantiene la propuesta de dejar abierta la fijación del día y hora de dichas sesiones si bien, estableciendo que las mismas tengan lugar dentro de la primera semana del mes que corresponda. El motivo no es otro que haber comprobado a lo largo de la última legislatura la dificultad de conlleva para los propios concejales con obligaciones laborales, el fijar un día y una hora concreta de celebración de las sesiones. En este sentido se ha considerado

conveniente disponer de mayor flexibilidad para la fijación del día y la hora con el fin de favorecer la asistencia de todos los miembros del Pleno. No obstante, en la medida de lo posible, si fuera posible que se convocará en viernes, no habría inconveniente.

Interviene D. Marcelo Clavero Gracia del grupo municipal PSOE, quien desea que conste que, por motivos laborales, si las sesiones ordinarias se fijan los viernes a las 20.00 horas, él no podrá asistir.

Recupera la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que, se debe favorecer la concurrencia de los Sres. Concejales y así será.

A continuación, se somete a votación el asunto, que queda aprobado por unanimidad de los presentes.

3. PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DURANTE LA LEGISLATURA 2015-2019

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de Alcaldía en relación a la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes durante la legislatura 2015-2019:

«Esta Alcaldía, debiendo proceder a la constitución de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y art. 124 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS que también actuará como INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

· COMPOSICIÓN:

- 4 miembros del G.M. Partido Popular:
- 2 miembros del G.M. Partido Ganar Híjar:
- 1 miembro del G.M. Partido Socialista Obrero Español:

· ÁREA COMPETENCIAL:

· Asuntos relativos a la organización y gestión económica y patrimonial del Ayuntamiento.

- Presupuestos y sus modificaciones.
- Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales.
- Comercio, Industria y Desarrollo Local.
- Asuntos relativos a la Contratación municipal.

II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

· COMPOSICIÓN:

- 4 miembros del G.M. Partido Popular:
- 2 miembros del G.M. Partido Ganar Híjar:
- 1 miembro del G.M. Partido Socialista Obrero Español:

· ÁREA COMPETENCIAL

· Asuntos relativos a la organización y gestión del Patrimonio Cultural.
. Asuntos relativos al ejercicio de las competencias locales en materia de Educación y Bienestar Social.

III.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

· COMPOSICIÓN:

- 4 miembros del G.M. Partido Popular:
- 2 miembros del G.M. Partido Ganar Híjar:
- 1 miembro del G.M. Partido Socialista Obrero Español:

· ÁREA COMPETENCIAL

· Asuntos relacionados con la gestión de Obras, Urbanismo, Gestión de Infraestructuras, Vivienda, Patrimonio urbano y rural, Agricultura y Medio Ambiente.

. Asuntos relacionados con la gestión de los Servicios municipales.

IV.- COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, FESTEJOS, TURISMO Y SEMANA SANTA.

· COMPOSICIÓN:

- 4 miembros del G.M. Partido Popular:
- 2 miembros del G.M. Partido Ganar Híjar:
- 1 miembro del G.M. Partido Socialista Obrero Español:

· ÁREA COMPETENCIAL

· Asuntos relacionados con la gestión de Festejos, Deportes, Turismo, Juventud y cualesquiera otras relacionadas con los servicios municipales competentes en dichas materias.

SEGUNDO.- Visto lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se opta por repartir los puestos de modo que la formación de mayorías sea la misma que en el Pleno.

GRUPO MUNICIPAL	VOTOS
Grupo Municipal Partido Popular votos.	4
Grupo Municipal Partido Ganar Híjar votos.	2
Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español votos.	1

TERCERO.- Habiéndose solicitado a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en las referidas Comisiones Informativas, la propuesta de composición de estas queda como a continuación se señala:

I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS que también actuará como INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

- 4 miembros del G.M. Partido Popular:
 - Titulares:
 - Luís Carlos Marquesán Forcén.
 - Jesús A. Puyol Adell.
 - María Ángeles Aguilar Monzón.
 - María Beatriz Gimeno Cidraque.
 - Suplentes:
 - Pilar Milagros Pitarque Gámez.
- 2 miembros del G.M. Partido Ganar Híjar:

Titulares:

- M^a Luz Espinosa Clavero.
- Manuel Gómez Peirat.

Suplentes:

- Victor Manuel Guiu Aguilar.
- 1 miembro del G.M. Partido Socialista Obrero Español:
 - Marcelo José Clavero Gracia.

II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

- 4 miembros del G.M. Partido Popular:

Titulares:

- Luís Carlos Marquesán Forcén.
- Jesús A. Puyol Adell.
- María Ángeles Aguilar Monzón.
- Pilar Milagros Pitarque Gámez.

Suplentes:

- María Beatriz Gimeno Cidraque.
- 2 miembros del G.M. Partido Ganar Híjar:

Titulares:

- M^a Luz Espinosa Clavero
- Victor Manuel Guiu Aguilar

Suplentes:

- Manuel Gómez Peirat
- 1 miembro del G.M. Partido Socialista Obrero Español:
 - Marcelo José Clavero Gracia.

III.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

- 4 miembros del G.M. Partido Popular:

Titulares:

- Luís Carlos Marquesán Forcén.
- María Ángeles Aguilar Monzón.
- Pilar Milagros Pitarque Gámez.
- María Beatriz Gimeno Cidraque.

Suplentes:

- Jesús A. Puyol Adell.
- 2 miembros del G.M. Partido Ganar Híjar:

Titulares:

- M^a Luz Espinosa Clavero.
- Manuel Gómez Peirat.

Suplentes:

- Victor Manuel Guiu Aguilar.
- 1 miembro del G.M. Partido Socialista Obrero Español:
 - Marcelo José Clavero Gracia.

IV.- COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, FESTEJOS, TURISMO Y SEMANA SANTA

- 4 miembros del G.M. Partido Popular:

Titulares:

- Luís Carlos Marquesán Forcén.
- María Ángeles Aguilar Monzón.
- Pilar Milagros Pitarque Gámez.
- Beatriz Gimeno Cidraque.

Suplentes:

- Jesús A. Puyol Adell.

- 2 miembros del G.M. Partido Ganar Híjar:

Titulares:

- Manuel Gómez Peirat.
- Victor Manuel Guiu Aguilar.

Suplentes:

- M^a Luz Espinosa Clavero.

- 1 miembro del G.M. Partido Socialista Obrero Español:
 - Marcelo José Clavero Gracia.»

Tras la deliberación, se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, que es aprobada por unanimidad de los presentes.

4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de Concejal Tesorero del Ayuntamiento.:

«Considerando que con motivo de la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, se produjo el cese del cargo de Concejal Tesorero, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter

estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Visto todo lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Jesús A. Puyol Adell, señalando que tal designación será motivo de cese en el momento en el que cese en su cargo público.

SEGUNDO. Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo».

Tras la deliberación, se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, que es aprobada por unanimidad de los presentes.

5. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerdan los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados:

- **MANCOMUNIDAD INDUSTRIAL DEL BAJO MARTÍN:** Don Luís Carlos Marquesán Forcén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que lo es por derecho propio, de acuerdo con los Estatutos de dicha Mancomunidad y Don Jesús Antonio Puyol Adell.

- **CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO LUÍS TURÓN:** Doña Pilar Milagros Pitarque Gámez.

- **CONSEJO ESCOLAR IES LAÍN ENTRALGO:** Doña Pilar Milagros Pitarque Gámez

- **RUTA DEL TAMBOR Y EL BOMBO:** Don Jesús Antonio Puyol Adell y Don Marcelo José Clavero Gracia.

- **CONSORCIO NACIONAL DEL TAMBOR Y EL BOMBO:** Don Jesús Antonio Puyol Adell y Don Marcelo José Clavero Gracia.

- **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN RESIDENCIA SAN VALERO:** Doña María Ángeles Aguilar Monzón.

- **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CULTURAL BAJO MARTÍN:** Doña María Ángeles Aguilar Monzón.

- **ADIBAMA:** Don Victor Guiu Aguilar.

6. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de Alcaldía en relación a la constitución de los grupos políticos municipales para la legislatura 2015-2019:

«Esta Alcaldía, visto expediente relativo a la constitución de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, y

Resultando, que constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 13 de junio de 2015, y, visto que por los distintos Partidos Políticos con representación en el Pleno de la Corporación, han presentado en la Secretaría municipal escritos en los que indican su voluntad de constituirse en Grupo Político Municipal, indicando la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz, constando en el expediente los correspondientes escritos de los distintos Grupos.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales.

Y, esta Alcaldía, a la vista de lo expuesto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Alcaldía y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

COMPOSICIÓN

DON LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE
DOÑA M^a BEATRIZ GIMENO CIDRAQUE

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
Suplente DOÑA MARÍA ÁNGELES AGUILAR MONZON

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR HIJAR

COMPOSICIÓN

DON VICTOR MANUEL GUIU AGUILAR
DOÑA M^a LUZ ESPINOSA CLAVERO
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz DON VICTOR MANUEL GUIU AGUILAR

Suplentes:

Suplente 1^o: DOÑA M^a LUZ ESPINOSA CLAVERO
Suplente 2^a DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

COMPOSICIÓN

DON MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz DON MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.»

Tras la deliberación, se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

7. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 102/2011, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al pleno del Ayuntamiento del Decreto núm. 248/2015 de nombramiento de los Tenientes de Alcalde, que es del siguiente tenor literal:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 248/2015

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Híjar al siguientes Concejales:

- Sr. D. Jesús Antonio Puyol Adell como Primer Teniente de Alcalde.
- Sra. María Ángeles Aguilar Monzón, como segunda Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

8.- RECONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CARGO DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

El Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Híjar, informa que debe compaginar su cargo de Alcalde –Presidente de la Corporación con el de Diputado Provincial por el Partido Judicial de Alcañiz en la Excm. Diputación Provincial de Teruel, con motivo de su nombramiento en próxima sesión constitutiva prevista en fecha 25 de junio de 2015. Tal nombramiento, requiere que con cierta frecuencia, deba atender las obligaciones derivadas del cargo fuera del municipio de Híjar. Por su parte, la propia naturaleza de la gestión municipal diaria de Híjar, con motivo de su población, actuaciones a realizar y servicios a prestar, requiere de la presencia diaria en la corporación de un miembro de la misma con facultades suficientes, para garantizar el normal desarrollo de la gestión municipal. Es por ello, que entiende conveniente la aprobación de la dedicación exclusiva del cargo de Primer Teniente de Alcalde y la aprobación de su remuneración. A tal fin, realiza la siguiente propuesta, sobre la que informa que se ha emitido informe de Secretaría en el que se concluye que la misma se adecua a la Legislación aplicable ya que:

- Cumple las limitaciones en cuanto a número de cargos con dedicación exclusiva establecidas en el artículo 75.ter de la Ley de Bases de Régimen Local.

- Cumple las limitaciones en cuanto a retribuciones establecidas en el artículo 75. Bis de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 22.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales para el ejercicio 2015.
- Cumple con la regulación del gasto establecida en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada para asumir los costes derivados de su aprobación.

«PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CARGO DE PRIMER TENIENTE ALCALDE

A la vista del informe emitido por Secretaría en fecha 17 de junio de 2015 y del informe de Intervención de fecha 18 de junio de 2015, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones derivadas del ejercicio de un cargo con dedicación exclusiva.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Primer Teniente Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y ello, por cuenta, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Híjar, deberá compaginar su cargo con el de Diputado Provincial por el Partido Judicial de Alcañiz en la Excm. Diputación Provincial de Teruel. Dicho cargo, requiere que con cierta frecuencia, deba atender las obligaciones fuera del municipio de Híjar. Por su parte, la propia naturaleza de la gestión municipal diaria de Híjar, resultado de su población, actuaciones a realizar y servicios a prestar, requiere de la presencia diaria en la Corporación Municipal de un miembro de la misma con facultades suficientes, para garantizar su normal desarrollo.

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Primer Teniente Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 23.095,38.- €.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.»

Por el Sr. Presidente se consulta si alguien desea realizar alguna manifestación respecto a la propuesta.

Don Marcelo Clavero Gracia muestra su conformidad a la propuesta.

Solicita la palabra D. Manuel Gómez Peirat, del grupo municipal Ganar Híjar, quien desea manifestar que si bien desde su grupo se entiende la necesidad de que exista un cargo con dedicación exclusiva en la Corporación municipal, consideran que la obligación y la responsabilidad debe recaer en el Sr. Alcalde por ser el cabeza de la lista y el que han elegido sus compañeros de partido para ser el Alcalde. Además, entienden que para ser Diputado Provincial hay que ser Concejales, habiendo otros municipios en los que el Alcalde es Diputado Provincial y compagina las dos obligaciones. Por ello, si bien entienden que debe haber una dedicación exclusiva, consideran que esta ha de recaer en el Alcalde.

Por el Sr- Presidente se señala que el grupo municipal Partido Popular, entienden que quien debe tener reconocida la dedicación exclusiva es quien está al pie del cañón todos los días, es decir, el Primer Teniente de Alcalde, ya que, como se ha explicado en la propuesta, el como como Alcalde debe atender además de los propios del municipio, otros asuntos en su condición de Diputado Provincial que le exigen estar fuera del municipio varios días y, personalmente, no cree que sea honesto que sea el quien perciba la retribución de una dedicación exclusiva cuando quien está todos los días es el Primer Teniente de Alcalde. Esta situación también ocurre en otros muchos municipios ya que es una cuestión de organización que queda al libre criterio de cada Corporación, siendo la propia norma quien concede discrecionalidad a la hora de determinar qué cargo será al que se reconozca la dedicación exclusiva. Por ello, mantienen íntegra su propuesta.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, queda esta aprobada con el voto favorable de los cinco Concejales del Grupo Popular y del Concejales del Grupo Socialista, y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Ganar Híjar.

9. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 103/2011, SOBRE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a los Sres. Concejales del Decreto número 252/2015, sobre delegación de competencias:

«DECRETO DE ALCALDÍA Nº 252/2015 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las competencias en materia de Agricultura, Educación y Bienestar Social en la persona de Doña Pilar Milagros Pitarque Gámez, Concejal del Grupo Partido Popular.

SEGUNDO. Delegar las competencias en materia de Deportes, Juventud, Parques y Jardines y Piscina en la persona de Doña María Beatriz Gimeno Cidraque, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular.

TERCERO. Delegar las competencias en materia de Hacienda y Cultura en la persona de Doña María de los Ángeles Aguilar Monzón, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular.

CUARTO. Delegar las competencias en materia de Servicios Municipales y Festejos en la persona de Don Jesús Antonio Puyol Adell, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular.

QUINTO. Delegar las competencias en materia de Turismo y Semana Santa, con carácter de concejalía compartida, en la persona de Don Jesús Antonio Puyol Adell, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, y, Don Marcelo Clavero Gracia, Concejal del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde. »

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a Doña M^a Luz Espinosa Clavero quien, desea señalar que en el Pleno de Constitución el Sr. Alcalde dijo que se

iban a ofrecer delegaciones a los grupos para lo cual serían convocados a una reunión. La semana pasada tuvo lugar dicha reunión en la que se preguntó al Grupo qué competencia querían a lo que se contestó que se ofrecía desde el equipo de gobierno. Finalmente no se concretó ni que se ofrecía ni que se pedía. Con posterioridad, en la Asamblea de Ganar Híjar se sometió a debate y votación si se colaboraba o no en el gobierno del Ayuntamiento decidiéndose que si. Además, se valoraron las materias en las que se podía colaborar y finalmente se remitió un mail a Alcaldía señalando que se proponía aceptar la delegación de cultura con unas condiciones. En concreto, un presupuesto cerrado y la elaboración de un Plan Anual. La respuesta de la Alcaldía ha sido poco antes del Pleno en sentido negativo, las explicaciones si se quiere que sean explicadas por el equipo de gobierno.

Por el Sr. Alcalde, se señala que efectivamente, en el Pleno de Constitución se ofreció la posibilidad de delegar alguna competencia. Desde su punto de vista, en la reunión si se concretó alguna delegación, en particular la de Patrimonio que si se ofreció como también se ofreció la participación en la Fundación Cultural del Bajo Martín quedando abierta una posible participación en ADIBAMA. Además, quedó abierta la posibilidad de escuchar propuestas sobre otras Concejalías en función de lo que se ofreciese por el Grupo Ganar Híjar. Como la propuesta que se ofrecía no solo exigía la aprobación de un Plan Anual y un presupuesto cerrado sino que, además exige, (cita textualmente) “un programa cultural propio con líneas de actuación y propuestas de actividades desde Ganar Híjar que articulse la política cultural delegada”. El equipo de gobierno entiende que el programa debe hacerse de otra forma no con propuestas propias y exclusivas de un único grupo político, por lo que no se considera oportuno delegar esa materia lo cual, no quiere decir que quede cerrada en cuanto a colaboraciones en esta y en otras concejalías pues, serán bien recibidas todas las colaboraciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto a las 19:11 horas, de todos lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Luis Carlos Marquesán Forcén.

Fdo. Alejandra E. Mezquida Mejías